

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA SESIÓN ANTERIOR (2023/961978. SGT090/23DGP).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

D^a. Ana Isabel Carrión Cabiedes, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D. José María Castro Pascual, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. María Dolores Arias Quiles, Jefa del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Secretaria:

D^a. Diana M.^a Rodríguez Torrado, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 9:35 horas, del día 9 de enero de 2024, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el examen de la documentación requerida en la sesión anterior del procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación de "Servicio de dirección facultativa de la obra de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio administrativo Coliseo, calle Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Sevilla. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU" (Expte. 2023/961978. SGT090/23DGP), financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente con PIREP.

A las 9:35 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de examinar la documentación requerida por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023 a la empresa propuesta como adjudicataria NUVE ARQUITECTOS, S.L., es decir, la subsanación de los defectos observados en la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y la documentación previa a la adjudicación.

En primer lugar, consultados por el Señor Presidente, ninguno de los presentes manifiesta



FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		10/01/2024	PÁGINA 1/4
	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO			
VERIFICACIÓN	Pk2imXNZRNlQAJX9HTNVsVA4LTQ3CU		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tener un conflicto de interés respecto de las licitadoras que concurren a la licitación.

Seguidamente, se accede al expediente a través de SiREC y se comprueba que el requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por NUVE ARQUITECTOS, S.L.

Analizada la documentación por la mesa de contratación, en relación a la subsanación de la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se observa lo siguiente:

- No ha presentado el bastanteo del poder de representación, realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, de la persona firmante de la oferta.

- En lo que respecta a la solvencia económica y financiera, en el certificado de seguro aportado no consta como asegurada la empresa licitadora, sino dos de los miembros del equipo propuesto, por lo que el miembro del equipo Coordinador en materia de seguridad y salud no consta como asegurado. Asimismo, el miembro del equipo Director de ejecución de la obra consta como asegurado pero “única y exclusivamente para todos los trabajos realizados en nombre y por cuenta del tomador”, siendo el tomador del seguro “ARQUITECTO SERGIO NAVARRO, SL”, empresa que no interviene en la licitación. En consecuencia, no se considera acreditada la solvencia económica y financiera.

- En cuanto a la solvencia técnica, además de las titulaciones, en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP se exige “que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 3 años. La antigüedad requerida está referida a años desde la fecha de colegiación en el colegio oficial correspondiente”. La licitadora ha acreditado la antigüedad de colegiación exigida respecto al miembro del equipo Director de ejecución de la obra. Sin embargo, en lo que respecta al miembro del equipo Directora de obra, ha aportado un certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla de fecha 18 de marzo de 2020 en el que consta como fecha de alta en el Colegio 20 de febrero de 2020, y otro certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2023 en el que consta como fecha de colegiación el 10 de julio de 2023, por lo que entre los dos períodos no se alcanzan los 3 años de colegiación exigidos para acreditar la experiencia. Por otro lado, en lo que respecta al miembro del equipo Coordinador en materia de seguridad y salud, ha aportado un certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 16 de mayo de 2019 en el que consta como fecha de colegiación el 13 de junio de 2017, período que es inferior a los 3 años de colegiación exigidos para acreditar la experiencia. En consecuencia, no se considera acreditada la solvencia técnica o profesional.

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		10/01/2024	PÁGINA 2/4
	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO			
VERIFICACIÓN	Pk2imXNZRNLQAJX9HTNVSA4LTQ3CU		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo ello, en cuanto que la licitadora no ha subsanado la documentación requerida al no aportar el bastanteo del poder de representación ni acreditar la solvencia económica, financiera y técnica por lo anteriormente indicado, de conformidad con el último párrafo de la cláusula 10.4 del PCAP, la mesa de contratación acuerda excluir la proposición de NUVE ARQUITECTOS, S.L. de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.3.

Asimismo, de acuerdo con el citado párrafo de la cláusula 10.4 del PCAP, se procede a efectuar una nueva propuesta de adjudicación a la proposición que ocupa ahora el primer lugar de la clasificación, es decir, SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS S.C.P, y a comprobar su inscripción en el Registro de Licitadores.

La empresa SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS S.C.P no consta inscrita ni en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien en este último consta un expediente de solicitud abierto. Por ello, conforme al segundo párrafo de la cláusula 6.1 del PCAP, para acreditar la solicitud de inscripción en el citado Registro con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, la mesa de contratación acuerda requerir a SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS S.C.P que aporte el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Asimismo, de acuerdo con el segundo párrafo de la cláusula 10.4 del PCAP, la mesa acuerda requerir al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en el primer párrafo de dicha cláusula, es decir, que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, concediéndole para ello un plazo de 7 días hábiles.

Por último, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación de conformidad con la cláusula 10.5.1 a) del PCAP, incluida la documentación relacionada en el apartado 2 de la cláusula 10.5 que no estuviera incluida en el Registro de Licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:30 horas del día 9 de enero de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente,

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		10/01/2024	PÁGINA 3/4
	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO			
VERIFICACIÓN	Pk2imXNZRNL0AJX9HTNVsVA4LTQ3CU		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.

LA SECRETARIA

Fdo.: Diana M.ª Rodríguez Torrado.

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		10/01/2024	PÁGINA 4/4
	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRADO			
VERIFICACIÓN	Pk2imXNZRNLOAJX9HTNVSV4LTQ3CU		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	